

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección de Nuevas Creaciones
Atn., Dra. Edna Marcela Ramírez Orozco
Directora de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Ref. Expediente NC2020/0009040
Título solicitado: “UN SISTEMA Y MÉTODO PARA REDUCIR EL RIESGO DURANTE LA OPERACIÓN DE UN VEHÍCULO EN MOVIMIENTO”.
Solicitante: NAVISAF S.A.S.
Trámite: Respuesta a Requerimiento – Verificación de requisitos del artículo 38 de la Decisión 486 de 2000, Oficio No. 11934 del 24 de septiembre de 2020.

JUAN PABLO REYES VILLAMIZAR, reconocido apoderado de NAVISAF S.A.S. en el trámite de la solicitud de patente de invención de la referencia, con el acostumbrado respeto, y estando dentro del término legal pertinente, me permito dar respuesta al requerimiento incorporado en el Oficio No. 11934 del 24 de septiembre de 2020.

I. ANTECEDENTES

1. El día 23 de julio de 2020 radiqué, por medios virtuales, usando la plataforma SIPI de la Superintendencia de Industria y Comercio, la solicitud de patente de invención nacional titulada “UN SISTEMA Y MÉTODO PARA REDUCIR EL RIESGO DURANTE LA OPERACIÓN DE UN VEHÍCULO EN MOVIMIENTO”.
2. Asimismo, en el presente trámite administrativo se invocó el derecho de prioridad originado en la solicitud de la patente norteamericana No. 16590410, denominada “A SYSTEM AND METHOD FOR LOWERING RISK DURING OPERATION OF A MOVING VEHICLE”.
3. A la referida solicitud le correspondió el número de trámite NC2020/0009040.
4. Mediante Oficio No. 11934 del 24 de septiembre de 2020, la Dirección de Nuevas Creaciones requirió a mi representada en los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta que la solicitud objeto de examinación reivindica prioridad conforme al artículo 9 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se sugiere presentar antes de dieciséis (16) meses contados desde la fecha de presentación, la copia certificada de la solicitud cuya prioridad se invoca, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la citada Decisión.

Revisados los documentos de la solicitud, debe allegar el poder debidamente conferido al abogado que se menciona como apoderado en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el literal f) artículo 26 de la Decisión 486”.

II. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

En atención al requerimiento hecho por la Dirección de Nuevas Creaciones, y con el acostumbrado respeto, me permito aportar, junto con este memorial, la copia certificada de la solicitud de patente norteamericana No. 16590410, denominada “A SYSTEM AND METHOD FOR LOWERING RISK DURING OPERATION OF A MOVING VEHICLE”, cuya prioridad se invoca en el presente trámite administrativo, así como su correspondiente traducción oficial.

Del mismo modo, me permito anexar el correspondiente poder otorgado por NAVISAF S.A.S. en favor del suscrito apoderado.

Finalmente, me permito anexar nuevamente al expediente documento en dieciocho (18) folios que contiene los antecedentes de la invención solicitada por mi mandante, la descripción de la técnica anterior, el resumen de la invención, dibujos de la invención, una breve descripción de los dibujos, la descripción detallada de la invención y las reivindicaciones.

III. SOLICITUD

Como consecuencia de lo manifestado y aportado con este memorial, comedidamente solicito a su Despacho tener por satisfactoriamente contestado el requerimiento incorporado en el Oficio 11934 del 24 de septiembre de 2020 y dar continuidad al trámite administrativo de la referencia.

IV. ANEXOS

- 1) Copia certificada de la solicitud de patente norteamericana No. 16590410, denominada ***"A SYSTEM AND METHOD FOR LOWERING RISK DURING OPERATION OF A MOVING VEHICLE"***, cuya prioridad se invoca en el presente trámite administrativo.
- 2) Traducción oficial de la copia certificada de la solicitud de patente norteamericana No. 16590410, denominada ***"A SYSTEM AND METHOD FOR LOWERING RISK DURING OPERATION OF A MOVING VEHICLE"***.
- 3) Poder especial otorgado por **NAVISAF S.A.S.** en favor de **JUAN PABLO REYES VILLAMIZAR**, para el presente trámite administrativo.
- 4) Documento en dieciocho (18) folios que contiene los antecedentes de la invención solicitada por mi mandante, la descripción de la técnica anterior, el resumen de la invención, dibujos de la invención, una breve descripción de los dibujos, la descripción detallada de la invención y las reivindicaciones.

V. NOTIFICACIONES

NAVISAF S.A.S. y el suscrito recibiremos notificaciones en la Carrera 17 No. 88-23, Oficina 205, Teléfono 621.25.42, de Bogotá, D.C., correo electrónico info@reyes-abogados.com.



JUAN PABLO REYES VILLAMIZAR
C.C. 80.419.709 de Bogotá
T.P.A. 92.189 del C.S.J.